

CONDICIONES GENERALES

- 1ª-La escuela impartirá las enseñanzas necesarias para la obtención del permiso de conducción reseñado, con la máxima dedicación y eficacia, y con profesorado que cumpla todos los requisitos exigidos en el reglamento de Escuelas Particulares de Conductores.
- 2ª-La duración e importe de cada clase Teórica, clase práctica de Pista, clase práctica de Circulación, gestión, inscripción, derecho a examen y tramitación del expediente será el reseñado en el apartado <<Condiciones económicas>>.
- 3ª-Para poder ser presentado a examen será necesaria una certificación conjunta del Director y del Profesor que haya impartido las enseñanzas de la conducción en la que se exprese que, a su juicio, el alumno ha recibido las enseñanzas necesarias para obtener el permiso de conducción. Si el alumno insistiera en ser presentado a examen sin este requisito, el Director de la Escuela lo hará constar expresamente, resolviendo en cada caso la Jefatura Provincial de Tráfico, según proceda
- 4ª-Salvo casos debidamente justificados y autorizados por la Jefatura de Tráfico, el alumno será acompañado durante la prueba de circulación por el profesor que le haya impartido la enseñanza práctica, que se responsabilizará del doble mando.
- 5ª-La Escuela velará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en la legislación vigente, así como del estricto cumplimiento de las obligaciones del profesorado, atendiendo cualquier reclamación o queja del alumno en relación con la enseñanza recibida, a cuyo efecto, en el caso de quedar disconforme el alumno, dispone de un libro de reclamaciones en el que podrá manifestar sus quejas para conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 6ª-Cualquier otra cantidad de dinero que haya de percibir la escuela por parte del alumno, deberá estar reflejada en el contrato, con la indicación de concepto.
- 7ª-El plazo de validez de la MATRICULA Y TEÓRICA antes de ser declarado Apto, será el reseñado en el apartado <<Condiciones Económicas>>, <<Duración/Validez>> a contar desde la firma de presente contrato. Una vez transcurrido dicho plazo la Escuela aplicará la tarifa en vigor y el alumno renunciará expresamente a cualquier cantidad entregada por concepto de <<Entrega a cuenta>>, no así al importe de las tasas oficiales, siempre que éstas no hubiesen sido desembolsadas en su nombre ante el organismo correspondiente.
- 8ª-Si el alumno renunciase a la obtención del permiso de conducción pretendido en el presente contrato, no por ello dejará de abonar a la Escuela el importe de los servicios que, a la liquidación del presente contrato, le hubiesen sido prestados por la Escuela de acuerdo con los precios reseñados en el apartado de <<Condiciones Económicas>>.
- 9ª-De igual forma, una vez que el alumno se encuentre MATRICULADO y registrado en el de REGISTRO de la DGT, si el alumno ejerciera su derecho de renuncia, éste no obtendrá devolución del importe o entrega a cuenta que realizará, aunque la escuela no hubiera prestado servicio alguno.
- 10ª-El alumno abonará a la Escuela y de forma anticipada, el importe de los servicios que recibirá, así como el correspondiente a cada examen, siendo necesario una vez declarado APTO, tener saldada toda la deuda con la Escuela, antes de proceder a retirar el Permiso de Conducir.
- 11ª-La escuela presentará ante la Jefatura de tráfico u organismo correspondiente, la solicitud de convocatoria a Examen de acuerdo con la cláusula 3ª. La escuela no será responsable en ningún caso del aplazamiento o suspensión del examen en la fecha prevista, que por circunstancia de excedente de alumnos, falta de capacidad para examinar y/o huelgas previstas o imprevistas puedan concurrir.
- 12ª-La documentación personal, así como el importe de las Tasas Oficiales que correspondan para la obtención del permiso reseñado, la deberá aportar el alumno a la Escuela, autorizando éste al Director o Titular de la Escuela a presentar y tramitar dicha documentación ante el organismo correspondiente y a retirar en su nombre, el Permiso de Conducción ante la Jefatura Provincial de Tráfico, renunciando el alumno expresamente a ello.
- 13ª-El importe de los servicios prestado por la Escuela que imparte la enseñanza se incrementará con el I.V.A. que corresponda según la legislación vigente. Los importes reseñados en el apartado <<Condiciones Económicas>> del presente contrato, podrán ser objeto de revisión si variasen las Tasas de Examen, Salarios, Combustibles, etc.
- 14ª-Si el alumno no pudiera asistir a realizar la Clase Práctica, cualquiera que fuese la circunstancia, tendrá la obligación de comunicarlo con 24 horas de antelación, de lo contrario, abonará la totalidad de la clase Práctica.
- 15ª-En caso de que el alumno abandonara la autoescuela una vez aprobado el Teórico, para continuar su enseñanza en otra Autoescuela distinta a San Cristobal Cuenca o Tarancon debiera abonar la cantidad de 90 euros para poder realizar el traspaso de expediente.
- 16ª-El alumno autoriza a la Escuela a ceder sus datos a Empresas colaboradoras y otros profesionales del sector, a fin de poder ofrecerle más y mejores servicios, como pudiera ser el alta en un servidor WEB para la realización de Test On Line, control de alumnos, etc.
- 17ª-Caso de disconformidad que generará litigio judicial, dicho contrato será sometido a los tribunales de esta Provincia (Cuenca).
- 18ª-El alumno autoriza a prestar su imagen tanto en fotos, como en publicación de la pagina web, etc de la empresa EFV San Cristobal SLU de carácter publicitario o informativo, además de autorizar su imagen en cualquier formato televisivo, dando la conformidad para poder utilizar dichas imágenes.
- 19ª-La duración de todas las condiciones económicas tendrán un validez de SEIS MESES a partir de la firma del mismo.
- 20ª-El alumno autoriza a que startcard s.l incorpore sus datos de carácter personal incluidos en este contrato junto con los que se obtengan con motivo de su cumplimiento y vigencia, al fichero creado bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar esta relación contractual, así como promocionar productos exclusivos para los alumnos de autoescuelas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cualquier momento el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la marketing@clubstart.net.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del Anverso del presente contrato. Quedando una copia del mismo depositada en la Autoescuela. Además se hace entrega de otro ejemplar idéntico a éste, al Alumno, o su defecto al Tutor y/o representante legal.